

# expresos

• Ecuador • Viernes 30 de octubre de 1992 • Año 20 • 2 secciones • 24 páginas • 300 sucres en Guayaquil

00000084

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROMOCION INDUSTRIAL S.A PROCINDUSA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía PROMOCION INDUSTRIAL S.A PROCINDUSA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de junio de 1992 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0002165 el 18 SEP. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2476 R.I. el 30 de septiembre de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Jenny Vásquez de Heidenreich a nombres y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía, de la nacionalidad peruana, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad.-

3.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma estatutaria se refiere a: ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.- La Compañía tendrá como objeto principal: A) dedicarse a la industria de la construcción de edificios en predios urbanos y rurales; B) A la fabricación de todo tipo de materiales de construcción; C) A la industrialización y comercialización de productos textiles, plásticos, de papel, agrícolas, ganaderos y forestales; D) A la actividad inmobiliaria en todas sus fases, incluyéndose la capacidad para comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles en general, incluyéndose la facultad de hipotecarlos o gravarlos. Para el cabal cumplimiento de todos estos fines la compañía podrá importar o exportar todo tipo de maquinarias y materiales relacionados con la industria de la construcción, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y complementarios que tengan relación con su objeto social, incluyéndose la constitución de nuevas compañías, para lo cual, podrá actuar como promotora o fundadora o en aumentos de capital. La compañía no se dedicará a las actividades específicas de las compañías consultoras ni a la intermediación financiera, ni a la compra de cartera bajo cualquier modalidad para el cumplimiento de su objetivo social.

Guayaquil, 22 de septiembre de 1992  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINAS DE GUAYAQUIL

is.  
Oct.30/92